



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00400943--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente, por el cual el Departamento BIOINGENIERÍA, solicita la designación interina de la Ing. María Luz QUINTEROS QUINTANA en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, en INGENIERÍA EN REHABILITACIÓN e INSTRUMENTAL DE ANÁLISIS CLÍNICO; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Departamento BIOINGENIERÍA en cuanto a que la Ing. María Luz QUINTEROS QUINTANA no se presentó a Control y Gestión Docente, y su designación por concurso vence el 26 de Abril del 2023, según lo aprobado por Resolución N° 299-HCD-2018;

Que la Ing. María Luz QUINTEROS QUINTANA presentó renuncia a su cargo a partir del 1° de Julio de 2023 y fue aceptada por Resolución Decanal N° 1338/2023;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 006-H.C.D.-2008;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1°).- Designar interinamente a la Ing. María Luz QUINTEROS QUINTANA (Leg. 49353) en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple, en INGENIERÍA EN REHABILITACIÓN e INSTRUMENTAL DE ANÁLISIS CLÍNICO, del Departamento BIOINGENIERÍA, desde el 27 de Abril de 2023 y hasta el 30 de Junio de 2023, por caducar su designación por concurso.

Art. 2°).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 3°).- La Ing. María Luz QUINTEROS QUINTANA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4°).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5°).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6°).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, a la Prosecretaría de Concursos, al Departamento Bioingeniería y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

NB/Mbl

